

FUNDAMENTOS

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, sancionada en el año 1989 y a la cual nuestro país adhiere por la ley nacional 23.849, incorpora a la niñez-adolescencia en un nuevo lugar social: ser sujetos de derecho. Este nuevo paradigma abre al debate la implementación de políticas públicas para la niñez desde una perspectiva diferente, que significa una tarea de acompañamiento del Estado hacia aquellas familias en situación de vulnerabilidad social en un marco de promoción de los derechos humanos por todos los niños y adolescentes.

En nuestra provincia la ley 3097 de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente, sancionada en el año 1996, incluye en sus articulados el espíritu de la Convención, destacando la responsabilidad del Estado de atender de manera particular a los niños y adolescentes con necesidades especiales. Asimismo, la ley provincial 2055 de Protección y Equiparación de oportunidades de las personas discapacitadas prevé la integración social de los mismos, impulsando acciones programáticas que se basan en el trabajo conjunto de las instituciones del medio a los efectos de la inserción laboral, la participación en la vida de la comunidad y la promoción de sus derechos.

Es un imperativo ético que la sociedad se ocupe no sólo declamativamente, sino con hechos concretos de los niños y adolescentes con necesidades especiales. Por ello, es preciso la ejecución de programas orientados a dar respuestas a las necesidades manifiestas por los sujetos beneficiarios de dicha prestación.

En la ciudad de Cipolletti, desde hace tiempo se ha planteado la necesidad de contar con una escuela laboral que le permita a los egresados de la escuela especial la continuidad de su capacitación con vistas a la inserción en el mercado laboral.

Desde hace tiempo participamos activamente en esta iniciativa. Por ello, con el presente proyecto reafirmamos la importancia que reviste la concreción de la escuela laboral.

Por ello:

AUTOR: Ana Barreneche

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle y María Inés García



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la creación de una escuela laboral en la ciudad de Cipolletti por parte del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.